



Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL DE TIGRE

TIGRE, 13 de marzo de 2009.-

VISTO:

El Art. 33 del Decreto 2137/04, según modificación introducida por Decreto 270/07, que textualmente se transcribe:

ARTÍCULO 33.- Otórgase al personal médico que deba cumplir guardias en Hospital Municipal, los Centros de Salud y en el Sistema de Emergencias Tigre, una bonificación de viáticos para guardias médicas de 24 horas, como única retribución extraordinaria de los servicios prestados, la que debe estar debidamente certificada por el Jefe de servicio donde haya efectuado la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

DÍAS	LUGAR DE TAREA: HOSPITAL COMUNAL, CENTROS DE SALUD y S.E.T.
Lunes a viernes	164,84
Sábados	204,84
Domingos y feriados	244,84

Al personal médico que deba cumplir reemplazos de guardias en el Hospital Municipal, los Centros de Salud y en el Sistema de Emergencias Tigre, se le otorgará una Bonificación de Viáticos para guardias médicas de 24 horas, como única retribución extraordinaria de los servicios prestados, la que debe estar debidamente certificada por el jefe de servicio donde haya efectuado la prestación, de una suma diaria de hasta pesos doscientos treinta y cinco con 16/100 (§ 235,16)

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano de actualización de los valores de la bonificación por guardia médica, ajustándolo a las actuales exigencias de la prestación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase a partir del 1º de marzo de 2009, el artículo 33 del Decreto 2137/04, según texto introducido por Decreto 270/07, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 33.- Otórgase al personal médico que deba cumplir guardias en Hospital Municipal, los Centros de Salud y en el Sistema de Emergencias Tigre, una bonificación de viáticos para guardias médicas de 24 horas, como única retribución extraordinaria de los servicios prestados, la que debe estar debidamente certificada por el Jefe de servicio donde haya efectuado la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

Días	Bonificación por Guardia.
Lunes a viernes	\$ 243,52
Sábados	\$ 302,61
Domingos y feriados	\$ 361,75



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Al personal médico que deba cumplir reemplazos de guardias en el Hospital Municipal, los Centros de Salud y en el Sistema de Emergencias Tigre, se le otorgará una Bonificación de Viáticos para guardias médicas de 24 horas, como única retribución extraordinaria de los servicios prestados, la que debe estar debidamente certificada por el jefe de servicio donde haya efectuado la prestación, de una suma diaria de de acuerdo al siguiente detalle:

Días	Reemplazos de guardias
Lunes a viernes	\$ 330,48
Sábados	\$ 331,39
Domingos y feriados	\$ 332,25

Al personal de Obstetricia que deba cumplir reemplazos de guardias en el Hospital Municipal, se le otorgará una Bonificación de Viáticos para guardias de 24 horas, como única retribución extraordinaria de los servicios prestados, la que debe estar debidamente certificada por el jefe de servicio donde haya efectuado la prestación, de una suma diaria de de acuerdo al siguiente detalle:

Días	Reemplazos de guardias
Lunes a viernes	\$ 202,48
Sábados	\$ 203,39
Domingos y feriados	\$ 204,25

ARTÍCULO 2°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga la Dirección General de Personal y Contaduría Municipal.

DGP
AEJ
110309


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno


Carlos A. Vittor
Secretario de Economía, Hacienda
y Administración


Malena Galmarini de Massa
Secretaria de Política Sanitaria
y Desarrollo Humano


Julio César Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 331

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.